

MANUAL SUBSIDIO



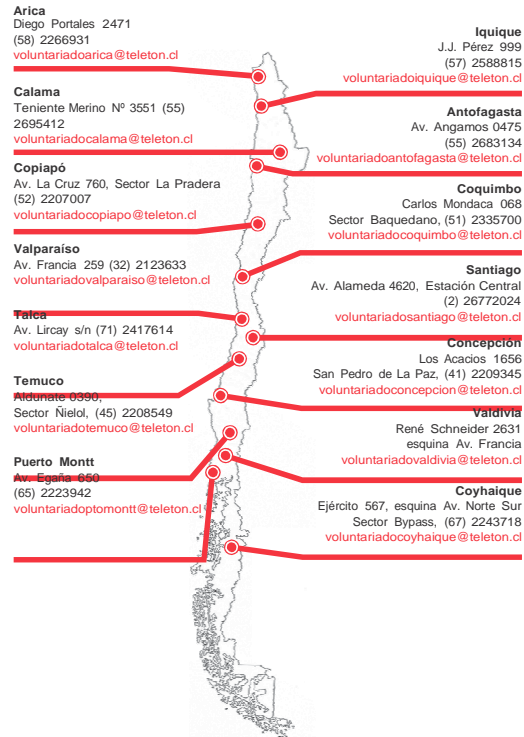
Teletón



PROGRAMA ABRE



CONTÁCTANOS



MECANISMOS Y VÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A BENEFICIOS Y SUBSIDIOS

En Chile existen instituciones gubernamentales que entregan subsidios o beneficios. Estos programas permiten mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que requieren el apoyo del Estado.

Este documento es una guía de consulta que tiene por objetivo entregar una orientación general respecto de la acreditación del **Registro Nacional de la Discapacidad** y, posteriormente, orientar respecto de los beneficios sociales que las personas en situación de discapacidad y sus familias pueden acceder, según los criterios establecidos por el Servicio Nacional de la Discapacidad (**SENADIS**) y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (**MINVU**).

Voluntariado Teletón Chile
 Av. Alameda 4620, Estación Central, Santiago.
 Teléfono: (02) 26772186
 Correo: voluntariado@teleton.cl
www.teleton.cl/voluntariado

1) SENADIS:

Esta institución fue creada en el año 2010 por mandato de la Ley 20.422. Es un servicio público, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, que tiene por objetivo promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. A través de **SENADIS**, las personas en situación de discapacidad, pueden acceder a espacios de participación ciudadana y también la posibilidad de acceder a beneficios y ayudas técnicas. Para poder acceder a estos beneficios, la persona debe tener la Credencial de Discapacidad.

a) ¿Cómo me inscribo en el Registro Nacional de Discapacidad?

- i) La persona con discapacidad o su tutor legal, debe solicitar el formulario de Evaluación de Discapacidad en su consultorio de referencia o en la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (**COMPIN**).
- ii) El formulario debe ser completado por un profesional competente, adjuntando certificado de nacimiento, fotocopia de cédula de identidad y antecedentes médicos del solicitante.
- iii) El solicitante debe dirigirse ante la **COMPIN**, institución que evaluará y certificará el grado y tipo de discapacidad. La **COMPIN** posteriormente emitirá una resolución de discapacidad permanente o temporal, según sea el caso. Posteriormente, la **COMPIN** envía estos antecedentes al Registro Civil.
- iv) El solicitante recibirá por correo la Credencial de Discapacidad, único documento que acredita y certifica la condición de discapacidad.

b) ¿Para qué sirve la credencial de discapacidad?

La credencial de discapacidad permite acceder a beneficios tales como:

- i) Postulación a ayudas técnicas.
- ii) Postulación a fondos concursables.
- iii) Uso de estacionamientos exclusivos o preferentes en diversos espacios públicos.
- iv) Rebajas arancelarias en la importación de vehículos y ayudas técnicas.
- v) Acreditar la condición de discapacidad de un integrante de la familia al momento de postular a un beneficio o subsidio estatal.
- vi) Acceso especial a becas de financiamiento para estudios en la educación superior.
- vii) Otros incentivos de apoyo a la asociatividad (creación de agrupaciones o colectivos de personas en situación

de discapacidad) vinculados con el área de la salud (programas de prevención y rehabilitación), área de educación, área de trabajo y área de accesibilidad.

Más información en www.senadis.cl

2) PROGRAMAS DE SUBSIDIO HABITACIONAL (MINVU):

a) Subsidio para la obtención de una vivienda:

j) Nuevo Fondo Solidario de Elección de Vivienda

D.S.49: aporte estatal que permite adquirir una vivienda (casa o departamento) nueva o usada, sin crédito hipotecario, en sectores urbanos o rurales, para uso habitacional del beneficiario y su familia.

REQUISITOS: ser chileno y mayor de 18 años, contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Contar con el ahorro mínimo exigido de Unidades de Fomento (UF) 10, en una libreta de ahorro para la vivienda; debe además contar con Ficha de Protección Social (FPS) con un puntaje máximo de 8.500 puntos.

ii) Subsidios Complementarios al DS 49

- **Premio al esfuerzo:** el estado duplicará el ahorro de las familias hasta un máximo de UF 20 adicionales.
- **Subsidio de construcción en altura: UF 110** para edificios de tres pisos o más.
- **Subsidio por Grupo Familiar: UF 70**, la vivienda debe llegar a un mínimo de 50 mts.².
 - Dormitorio para Adultos Mayores: si una familia de más de 3 integrantes vive con un adulto mayor, este subsidio permite la construcción de un dormitorio adicional para que el adulto mayor viva con su familia.
 - Dormitorio para Familias Numerosas: en el caso de que una familia cuente con cinco miembros o más, este subsidio permite la construcción de un dormitorio adicional para que sus integrantes cuenten con espacios más cómodos y así disminuir el hacinamiento.
- **Subsidio por discapacidad:** el Estado asigna desde UF 20 a 80, para mejorar la calidad de vida de familias con miembros en situación de discapacidad. Para acceder a este beneficio se debe presentar la Credencial de Discapacidad.

iii) Subsidio para Familias Emergentes, Título 0: este subsidio permitirá ampliar la cobertura a familias emergentes con capacidad de ahorro pero sin capacidad de endeudamiento, es decir, que no cuenten con pre-aprobación de un crédito hipotecario y que tengan un puntaje máximo de 11.734 puntos en la Ficha de Protección Social. La vivienda no puede superar las UF 800.

iv) Subsidios para Grupos Emergentes y Clase Media: estos subsidios están dirigidos a personas con capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o recursos propios. El programa tiene dos tipos de subsidios:

- **Título I: Subsidios para Grupos Emergentes:** para aplicarse a la compra o construcción de una vivienda de hasta UF 1.200.
- **Título II: Subsidios para la Clase Media:** para aplicarse a la compra o construcción de una vivienda de hasta UF 2.000.

Si en la vivienda se implementan obras que mejoren las condiciones de habitabilidad para personas con discapacidad, se suma un subsidio variable con un tope de UF 20 (Títulos I y II).

REQUISITOS: ser chileno mayor de edad, contar con el ahorro mínimo depositado en cuenta de ahorro para la vivienda. En el caso de la postulación al título I, el postulante debe tener un puntaje en **FPS** inferior al 13.484. Para los postulantes al Título II, la **FPS** no es obligatoria, pero otorga puntaje si cuenta con menos de 13.484 puntos. Es importante señalar que el postulante o su grupo familiar no puede estar postulando a otro subsidio habitacional y no puede contar con un beneficio anterior.

V) Subsidio de Arriendo: beneficio dirigido a familias jóvenes vulnerables y emergentes que necesiten una solución habitacional flexible por un tiempo determinado y que sean capaces de realizar un desembolso mensual destinado a pagar un arriendo.

REQUISITOS: ser mayor de 18 años al momento de postular y no cumplir más de 30 años en el año del llamado, la conformación del núcleo familiar debe contemplar a lo menos al cónyuge, conviviente o hijo del postulante. En el caso de postulantes extranjeros, se debe acreditar la permanencia definitiva de un mínimo de 5 años al momento de la postulación. Contar con **FPS** vigente y tener un puntaje máximo de 13.484 puntos. El postulante o su cónyuge deben acreditar un ahorro mínimo de **UF 4**, depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda a nombre del postulante o su cónyuge. La cuenta debe estar a nombre del postulante o su cónyuge. Declarar ingresos familiares netos, los cuales deben ser de al menos **UF 8** y no exceder las **UF 25**.

b) Subsidios de Ampliación para viviendas: Postulantes al Título III Ampliación de la Vivienda.

- i) Proyecto de Dormitorio
- ii) Proyecto de Lavadero o Loggia
- iii) Proyecto de Estar-Comedor
- iv) Proyecto de Baño o Cocina

REQUISITOS: tener mínimo 18 años de edad.

En postulaciones individuales contar con máximo 13.484 puntos en la **FPS**.

Ser propietario o asignatario (postulante o cónyuge) de la vivienda a reparar o mejorar.

Además, la vivienda debe catalogarse como social o su tasación no debe superar las **UF 650**.

Contar con el ahorro mínimo exigido.

Cuando la suma del subsidio y el ahorro sea menor al costo total del proyecto, se debe contar con aportes adicionales.

No haber sido beneficiado (postulante y cónyuge) con un subsidio del Título III de este programa y/o del Título III del antiguo Subsidio Rural.

Contar con asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (**PSAT**).

Contar con un constructor o contratista inscrito en los Registros del **MINVU**, para la ejecución de las obras.

Contar con autorización de los copropietarios, cuando el proyecto afecte bienes comunes de un condominio.

Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (**DOM**).

Otros sitios donde usted puede optar a subsidios o transferencias sociales del Estado de diversas índole son:

Ministerio de Educación:

www.mineduc.cl

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas:

www.junaeb.cl

Instituto de Previsión Social:

www.ips.gov.cl

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

www.minvu.cl

Ministerio de Hacienda:

www.hacienda.gov.cl

Ministerio de Salud:

www.minsal.cl

Ministerio de Desarrollo Social:

www.ministeriodesarrollosocial.cl

SERVIU Y SENADIS EN TU REGIÓN

COMUNA	SERVIU	SENADIS
Arica	18 de Septiembre Nº 122	Baquedano Nº731, oficina 70
Iquique	Patricio Lynch Nº 50	Avenida Baquedano Nº 913
Antofagasta	Pasaje La Frontera Nº110	Copiapó Nº 596, Antofagasta
Calama	Madame Curie Nº 2324	Copiapó Nº 596, Antofagasta
Copiapó	Chacabuco Nº576, oficina 1, block 1	Atacama Nº1125
La Serena	Almagro Nº372, piso 1	Avenida Estadio Nº14
Valparaíso	Prat Nº856, Piso 2	Av. Brasil Nº1265, piso 3
Santiago	Arturo Prat Nº80	Pasaje Rosa Rodríguez Nº1339
Rancagua	Alameda Nº176, piso 1	Campos Nº423, oficina 701
Talca	5 Oriente Nº1351	Uno Sur Nº141, oficina 38
Concepción	O'Higgins Nº510	San Martín Nº870, oficina 209 B
Temuco	O'Higgins Nº830	Bello Nº765, oficina 42
Valdivia	Av. Alemania Nº799	Anfión Muñoz Nº578
Puerto Montt	Urmeneta Nº680	Concepción Nº120, of. 405
Coyhaique	Ramón Freire Nº5	12 de octubre Nº467
Punta Arenas	Croacia Nº722	Armando Sanhueza Nº 845

Manual de Subsidios, Programa Abre
Voluntariado Teletón.

Revisión julio de 2014

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de esta publicación, sin previa autorización del propietario.